



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

23 MAR 2018

05131

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 26745 del 29 de noviembre de 2017 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 5 de abril de 2017, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Biología (**Cód. SNIES 3315**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de seis (6) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima).

- *El Proyecto Educativo del Programa es un documento en permanente actualización que expresa claramente las características del mismo, se encuentra formulado acorde con los lineamientos institucionales y nacionales y es coherente con el plan de desarrollo y el PEI.*
- *El Programa es relevante y pertinente a la región y al país. Sus actividades de proyección social especialmente las relacionadas con el vínculo con las asociaciones e instituciones y los programas sobre la protección del medio ambiente y la biodiversidad son una gran fortaleza para su proyección social.*
- *La Universidad cuenta con políticas claras de admisión, realiza el ingreso por méritos y hay cupos especiales para la población con características especiales. La admisión tiene en cuenta la capacidad institucional para atender a los estudiantes bajo condiciones óptimas en cuanto a infraestructura, recursos informáticos y laboratorios.*
- *El énfasis del Programa está orientado a la investigación a través de toda la estructura curricular e igualmente contempla las áreas disciplinares y profesionalizantes, tiene un enfoque principalmente regional, sin descuidar las problemáticas nacionales.*
- *La flexibilidad curricular del Programa, expresada en la posibilidad de cursar asignaturas equivalentes entre programas de la misma y en otras facultades, en el desarrollo de asignaturas electivas del área disciplinar, en la movilidad estudiantil interna, a nivel nacional e internacional y en la posibilidad de elegir seis opciones de graduación, entre otros aspectos.*
- *Para el desarrollo de las funciones misionales entre aproximadamente 345 estudiantes, el Programa cuenta con un núcleo de profesores compuesto por 26 profesores de tiempo completo, todos con contrato indefinido, de los cuales 19 poseen título de Doctorado y 6 de Maestría. En la acreditación de 2008 contaba con 15 profesores de los cuales 8 eran Doctores y 6 Magísteres.*
- *El nivel de desempeño de los estudiantes del Programa en los resultados de las Pruebas Saber Pro: 2016, el cual estuvo por encima del promedio nacional en Lectura Crítica.*
- *La actividad científica del Programa se soporta en 08 grupos de investigación, siete de los cuales se encuentran reconocidos y clasificados por Colciencias de la siguiente manera: dos en la Categoría A (COL0002564, COL0006151), cuatro en la Categoría B (COL0005397, COL0013138, COL0067362, COL0086608), y uno en la Categoría C (COL0138212). En la acreditación de 2011, los 8 grupos de investigación estaban clasificados así: 1 en Categoría A, 3 en B, 2 en C y 2 en D.*
- *El incremento en la producción científica de los grupos de investigación que soportan el Programa, dado que al comparar su producción científica en la Categoría de Generación de Nuevo Conocimiento, se encuentra que entre el período 2007-2011 se obtuvieron 173 productos, mientras que para el período 2012-2016 los mismos grupos obtuvieron 187 productos.*
- *La colección científica del Programa, certificada por el Instituto Alexander von Humboldt, la cual fue recientemente reconocida como una de las mejores del país y cuya información de los especímenes, ya se puede consultar en línea.*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima).

- *El amplio número de convenios activos con entidades nacionales e internacionales para el desarrollo de actividades académicas y científicas con participación de estudiantes y profesores del Programa.*
- *El número de profesores visitantes del Programa, tanto nacionales (9), como extranjeros (42), procedentes tanto de países de habla hispana: Argentina (4), Cuba (5), Ecuador (2), España (6), México (5), Perú (1) y Venezuela (1), como de países que demandan competencias comunicativas en segundo idioma: Australia (1), Brasil (7), Canadá (2), Estados Unidos (6), Francia (2). El número de movildades salientes de profesores del Programa, que entre 2012 y 2016 alcanzó un indicador de 80 movildades.*
- *La efectividad de las estrategias del programa de acompañamiento académico y permanencia estudiantil, que permitió disminuir el porcentaje de deserción del 34% en el año 2010 al 16% en los últimos cinco años.*
- *Las políticas y programas de apoyo de Bienestar Universitario, que han beneficiado un amplio número de estudiantes, principalmente con becas otorgadas por méritos académicos, con la alimentación subsidiada o con apoyos para vivienda. Tanto docentes como estudiantes participan en los programas de salud y deporte y conocen la existencia de los demás programas Bienestar Universitario.*
- *El Programa cuenta con una base de datos actualizada con la mayoría de los correos electrónicos de sus egresados, lo cual ha permitido mantener contacto con ellos, saber su ubicación y enviar, entre otras cosas, invitación a los eventos académicos.*
- *La existencia de la Maestrías y el Doctorado en el área, como posibilidad de complementar la formación disciplinar de los egresados del Programa.*
- *La disponibilidad de recursos bibliográficos, informáticos, de comunicación, de apoyo docente y de infraestructura física, suficientes y adecuados para el desarrollo del programa.*
- *Los servicios de bienestar de los que disfrutaban los estudiantes, profesores y personal administrativo del Programa. Se resalta la variedad en la programación cultural, artística, científica y recreativa de la que participa la comunidad universitaria.*
- *La organización administrativa que favorece el desarrollo de los procesos académicos y la gestión del programa.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.”*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima).

calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Biología de la Universidad del Tolima, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Biología de la Universidad del Tolima, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima).

Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Programa:	BIOLOGÍA
Título a otorgar:	BIÓLOGO
Sede del Programa:	IBAGUÉ (TOLIMA)
Metodología:	PRESENCIAL

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad del Tolima deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Biología ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Biología de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Ibagué (Tolima).

dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 23 MAR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *m*

Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior *Magda*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *Natalia*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Cód. SNIES: 3315 (Cód. de Proceso:5041)